ADENDA No. 01

INVITACION A COTIZAR No. 050-2026

CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR EVENTO PARA LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., facultada mediante Decreto No. 526 del 28 de octubre de 2025 *"Por medio del cual se efectúa un nombramiento de Gerente Código 085 – Grado 09 de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E"*, por considerarlo conveniente y oportuno; en virtud de lo contemplado en el Artículo 16.1.4. del Manual de Contratación de la Subred Centro Oriente E.S.E., (Resolución No. 103 de 2026) y teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados, se debe modificar parcialmente los pliegos de la Invitación a Cotizar así:

MODIFICACIÓN 1: Modifíquese parcialmente el Numeral ***2.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO*** de los pliegos de condiciones de la Invitación a Cotizar No. 050-2026, el cual quedará de la siguiente manera:

2.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	HORA
Fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II.	18/06/2026	Hasta las 3:00 pm
Apertura de sobres a través de la plataforma del Secop II.	18/06/2026	Hasta las 3:05 pm
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos.	Del 18/06/2026-19/06/2026	
Publicación de resultados de la Evaluación de requisitos habilitantes página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	22/06/2026	
Observaciones a la Evaluación Requisitos Habilitantes y/o recepción de subsanaciones a través del aplicativo del SECOP II	23/06/2026	
Publicación respuesta a observaciones e informe definitivo de la evaluación de requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link- transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	25/06/2026	
Comunicación de adjudicación o de declaratoria de desierto en la página web de laSubred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de evaluaciones finales.	
Suscripción del contrato a través de la plataforma del Secop II.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de evaluaciones finales.	

MODIFICACION No. 2: Modifíquese parcialmente el numeral 3.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P), de la siguiente manera:

3.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P)

En caso que se trate de empresa privada, el proponente deberá acreditar su inscripción y renovación vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Deberá cumplir con al menos uno de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CLASE
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico

MODIFICACION No. 3: Modifíquese parcialmente, el numeral 3.4.1. CRITERIOS TECNICOS HABILITANTES, de la siguiente manera:

3.4.1. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar máximo CINCO (5) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d. Objeto del contrato
e. Valor del contrato

NOTAS:

1. La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

2. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes.

3. En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por todos los integrantes), se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

4. Los contratos, las certificaciones comerciales y demás documentos de ejecución se tendrán en cuenta como soporte de la certificación y/o acta de liquidación que acredite la experiencia del proponente.

5. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP para la experiencia aportada conforme a los requisitos habilitantes para efectos de verificación de experiencia deberán contar con por lo menos uno de los siguientes códigos, siempre que el objeto de los contratos guarde relación con uno de ellos:

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CLASE
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico

CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

- El oferente deberá aportar, como mínimo, para cada equipo ofrecido:
- Registro sanitario INVIMA vigente del equipo
- Declaración de importación.
- Ficha técnica oficial
- Manual de usuario/servicio.
- Certificados de calibración/verificación metrológica vigentes.
- Cronograma de mantenimiento preventivo recomendado por fabricante y evidencia del último mantenimiento (preventivo/correctivo).

- Protocolo de contingencia: tiempos de respuesta, disponibilidad 7x24 si aplica por criticidad, y back-up.

MODIFICACION No. 4: Modifíquese parcialmente el numeral 4.1.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA, de la siguiente manera:

4.1.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA: 100 PUNTOS

Información de precios

Se debe diligenciar la matriz de oferta (**Anexo No. 6**) con toda la información económica solicitada.

No se debe cambiar el formato de la matriz y no se aceptan cotizaciones en otro tipo de plantilla o formato.

La oferta que presente el menor valor por ítem respecto de la oferta más económica, se le asignará el puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS**, a los proponentes cuya propuesta sea superior al menor precio ofertado de cada ítem se le asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula.

Puntaje Asignado = 100 * (Valor de la oferta más baja / Valor de la oferta en evaluación)

En la propuesta no se aceptarán cifras decimales para los productos ofertados.

1. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio y/o bien a ofertar. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado. Al presentar la oferta, el proponente deberá de tener en cuenta todo los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto del ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
2. Cuando el proponente omita diferencial el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
3. Los valores pactados en el Contrato se mantendrán vigentes durante su ejecución, en caso de que se requiera de reajustes económicos, estos se realizarán de común acuerdo y basados en los principios de conmutatividad y equivalencia de obligaciones, que permiten ajustar los precios de los contratos, con el fin de obtener el equilibrio financiero, ayudados en los comunicados de ajuste de precios de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- en donde informa la variación anual del Índice del Precio al Consumidor - IPC y del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV y basado en el análisis del mercado que se realice para determinar su viabilidad. En todo caso se agotará el procedimiento pactado en el Contrato.
4. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dicho Contrato.
5. Los interesados podrán presentar propuestas parciales.
6. Será seleccionada la alternativa más favorable para la Subred. El listado final del proveedor seleccionado será publicado en la página web de la ESE, y el SECOP II de acuerdo con el cronograma de la INVITACIÓN A COTIZAR.
7. Para el análisis de las ofertas económicas se requiere la presentación del Anexo 6 – Anexo Económico, al tratarse de un criterio ponderable, no es objeto de subsanación.

NOTA: La Subred podrá solicitar alcance de la Oferta económica cuando se evidencie el diligenciamiento del valor de la oferta en el cuestionario de la Plataforma Secop II. El alcance no debe ser entendido como una mejora de la oferta como tampoco la presentación del Anexo No. 6.

MODIFICACION No. 5: Modifíquese parcialmente el numeral 5.1., de la siguiente manera:

5.1. Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso.

2. Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.

3. Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los pliegos de condiciones y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes pliego de condiciones.

4. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** de esta invitación a cotizar, o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.

5. Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o

la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.

6. Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades eincompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengandatos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBRED.

8. Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

9. Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente.

10. Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación a cotizar.

11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED corrobore que dicha información no es veraz.

12. La no presentación completa de los documentos exigidos en el presente documento, que no sean objeto de subsanación.

13. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, deberá constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente, de lo contrario se rechazará la propuesta.

14. Cuando la Entidad solicite al proponente subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto en virtud de lo reglado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

15. Cuando el proponente no haya diligenciado el valor de la oferta en el cuestionario de la plataforma Secop II y no haya aportado el Anexo No. 6 – Anexo Económico.

16. Cuando la Subred solicite alcance o aclaración de la Oferta económica y éste no lo haga en el término o plazo establecido.

17. Cuando el Anexo No. 6 – Anexo Económico sea modificado o alterado.

Se mantienen las demás condiciones de la Invitación a Cotizar No. 050-2026 no modificadas a través de la presente adenda.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE INVITACIÓN A COTIZAR, Y SE SUSCRIBE CON LA APROBACIÓN ELECTRÓNICA, POR PARTE DE LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E., A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LO REGLAMENTAN.

Elaboró	Lina María González Angarita	Abogada - Dirección de Contratación	Firma:
Revisó	Lidia Mayorga Lancheros	Referente Bienes y Servicios	Firma:
Aprobó:	Carmenza Manotas Bueno	Directora de Contratación (E)	Firma: